



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°305-2022-GM-A/MPM

Moquegua, 22 de setiembre 2022.

VISTOS:

El Informe N°0117-2021-OAA/A/MPMN del 20-07-2022, del Ing. Augusto Rospigliosi Flor, Asesor de Alcaldía, y la Carta AAQSA-SDE-MO-LET-0067 del 04-07-2022, de la Gerencia de Desarrollo Social de Anglo American Quellavedo S.A., manifestando que el Proyecto Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Hernan Turcke Podestá, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, - Moquegua – Tramo I calle Ancash – Av. La Paz, con CUI 2300215, actualmente se encuentra culminada al 100%, por lo que solicitan que se designe los representantes de la Municipalidad que recibirán la obra y la documentación de todo el proyecto, (señalando un total de 10 Tomos); y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0117-2021-OAA/A/MPMN, del 20-07-2022 dirigido al despacho de Alcaldía el Ing. Augusto Rospigliosi Flor, Asesor de Alcaldía, concluye que la Asociación Quellaveco S.A., solicita representantes de la MPMN para la recepción de la Obra del PIP con CUI 2300215; que este Proyecto se ejecuta de acuerdo con el Convenio Marco de Inversión Social entre la MPMN y Asociación Quellaveco S.A.; suscrito el 25 de noviembre del 2019, por lo que en aplicación supletoria, correspondería proceder conforme el Art.208.2 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°276-2018-GM/MPMN en tanto se pueda contar con un marco legal específico. La Municipalidad, será el usuario final y quien se encargará de la operación y mantenimiento de la obra, por lo que es conveniente su participación, conforme se hizo en la recepción parcial de la Obra que se aprobó con la Resolución de Gerencia Municipal N°156-2021-GM-A/MPMN del 28-04-2021, correspondería constituir el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, con la participación de la Asociación Quellaveco S.A. y la empresa ejecutora, recomendando remitir lo actuado a Gerencia Municipal para que proceda según sus competencias.

Que, remitidos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se requiere el Informe Técnico de conformidad para la conformación del Comité de Recepción de Obra, por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que ha intervenido a través de la Coordinación de Obra, sugiriendo se solicite dicho informe.

Que, habiéndose derivado el expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N°3366-2022-OSLO-GM/MPMN, del 13-09-2022, se adjunta el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, el mismo que es suscrito por el Ingeniero Jesus A. Ortiz Cortez, Residente de Obra por parte de la ejecutora SERVICIOS GENERALES R&NG E.I.R.L. y el Supervisor Ing. Javier Fuentes Sucapuca, indicando que la obra concluyó el 09-04-2021, entre otros datos; documento que se emite para encauzar el procedimiento en aplicación supletoria según el Art.208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la recepción de Obra, es aplicable la *Directiva “NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS, POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA (POR CONTRATA) EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°276-2018-GM/MPMN del 23-07-2018, realizando una propuesta de los Integrantes del Comité de Recepción y Transferencia de Obra del Proyecto.*

Que, en el Informe Legal N°1155-2022-GAJ/GM/MPMN, se concluye la necesidad de conformar un Comité de Recepción y Transferencia de Obra, bajo la guía supletoria de la Directiva aprobada mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2018-GM/MPMN-GM/MPMN, teniéndose que, al respecto, *sería aplicable supletoriamente lo previsto en el numeral V.5.7. Recepción de Obra: “En la fecha de la culminación de la obra, el Ingeniero Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor informará tal hecho a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. La Entidad procederá a designar un comité de recepción, el cual estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. El Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista.*

Que, habilitándose su participación, en el Comité también se incluirá a los representantes de la parte ejecutora de Asociación Quellaveco S.A., en este caso la empresa SERVICIOS GENERALES R&NG E.I.R.L. como ejecutora de la obra, y al Supervisor, teniéndose presente que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, no ha aportado financiamiento para la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN, Art.1, numeral 46 "Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras de ser el caso, según corresponda".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR; el Comité de Recepción y Transferencia de Obra, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto como Usuario Final; y la Asociación Quellaveco S.A., para el Proyecto: **Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la calle Hernan Turcke Podestá, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua – Tramo I calle Ancash – Av. La Paz**, con CUI 2300215, obra ejecuada según el Convenio Marco de Inversión Social suscrito entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Asociación Quellaveco S.A., el 25 de noviembre del 2019. El proyecto en mención se encuentra culminado; designando a sus miembros, conforme se indica:

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO:

Ing. Fabio Salas Valdez; Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras MPMN	Presidente
MGR. Johnny Wilber Duran Mamani, Gerente de Administración MPMN	Integrante
Ing. Yanet Cuayla Alejo; Sub Gerente de Obras Publicas MPMN	Integrante
Ingeniero Supervisor de Obra: Ing. Javier Fuentes Sucapuca, para el Proyecto;	Integrante

DE LA ASOCIACION QUELLAVECO S.A. Y EMPRESA EJECUTORA:

Representante de la Asociación Quellaveco S.A.	Integrante
Residente de Obra Ing. Jesus Andres Ortiz Cortez, ejecutora, Servicios Generales R&NG EIRL.	Integrante
Representante del Organó de Control Institucional de la Municipalidad; (Veedor de la recepción y transferencia de Obra).	

El expediente constituido para designar este Comité, pasa a formar parte de esta resolución, remitiéndose a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que se efectivice la Recepción y Transferencia de Obra, dispuesta, bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento y asuman funciones, a la Asociación Quellaveco S.A., así como para conocimiento de las demás áreas correspondientes y vinculadas de la Entidad, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
.....
J.C. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
OSLO
Asociación Quellaveco
Ingeniero Javier Fuentes
Ingeniero Jesus Ortiz Cortez
Comité (5)
OCI
OTIE